



**DIRECCIÓN GENERAL DE
PUESTO PRINCIPAL DE
AREA DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Salida n°

ACTA-DENUNCIA INFRACCIÓN A LA LEY 4/02, DE 18 DE JUNIO, POR LA QUE MODIFICA A LA LEY 3/97 DE 16 DE JUNIO DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS.-

LUGAR DE LA DENUNCIA:

LUGAR:	TÉRMINO MUNICIPAL:	FECHA:	HORA:
--------	--------------------	--------	-------

DENUNCIADO:

NOMBRE:		APELLIDOS:		D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:		NOMBRE PADRE:		NOMBRE MADRE:
DIRECCIÓN:			LOCALIDAD DIRECCIÓN:	PROVINCIA DIRECCIÓN:	TELÉFONO:

HECHO DENUNCIADO:

- Art. 18 1** La venta, dispensación y suministro, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.
- Art. 18 2** El suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en instalaciones abiertas al público, sin permitir el control por las personas responsables del establecimiento o representantes, teniendo acceso los menores de dieciocho años.
- Art. 18 3** No colocar de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones establecidas.
- Art. 18 4 E** La venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la Vía Pública.
- Art. 18 5 D** Vender o consumir bebidas alcohólicas de mas de 18° centesimales en gasolineras.
- Art. 19 1** Permitir la entrada de menores de dieciocho años en discotecas, salas de fiesta y establecimientos similares, en los que se venda o facilite el consumo de bebidas alcohólicas.
- Art. 20 1** La venta o suministro de tabaco y productos que lo imiten o induzcan al habito de fumar en territorio de la Comunidad Valenciana a menores de dieciocho años.
- Art. 20 2** No colocar de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones establecidas para los menores de dieciocho años en cuanto al suministro de tabaco.
- Art. 20 2** Realizar la venta o suministro de tabaco mediante máquina expendedora fuera del establecimiento o sin vigilancia por parte de la persona encargada (en observaciones poner situación de dicha máquina).
- Art. 20 3** La venta y suministro de tabaco en la vía pública.

OBSERVACIONES :

--

ALEGACIONES:

--

AGENTES DENUNCIANTES:

EMPLEOS:	T.I.P.s:	UNIDAD A LA QUE PERTENECEN:
		PUESTO PRINCIPAL DE _____
SELLO UNIDAD	FIRMA DE LOS AGENTES DENUNCIANTES	FIRMA DEL DENUNCIADO (NO IMPLICA CONFORMIDAD)
		NOTIFICACIÓN: ACTA REMITIDA A AUTORIDAD QUE FIGURA AL PIE.

**SEÑOR JEFE DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS, DIRECCIÓN GENERAL DE
DROGODEPENDENCIAS, CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL VALENCIA.-**